

# REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público

# JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00087	00
DEMANDANTE	PATRICIA ELENA JARAMILLO MESA						
DEMANDADOS	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. EN						
	LIQUIDACION.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA QUINTA DE DECISION LABORAL**. Quien CONFIRMÓ- la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral. En relación a las costas procesales mantuvo las primeras e impuso en segunda instancia en la suma de \$100.000, a cargo de la demandante.



### CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MARIA ELENA JARAMILLO MESA FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA					
Agencias en derecho primera instancia	\$1.00.000-,00				
Costas Corte Suprema de Justicia Casación	\$,00				
Gastos secretariales					
Agencias en derecho segunda instancia	\$100.000,oo				
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.100.000.oo				

# LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS SECRETARIA

# JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ

# Firmado Por: Gimena Marcela Lopera Restrepo Juez Circuito Juzgado De Circuito Laboral 017 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a8ffa19df64071dca685366f9e7ae366241680a4f590f6261006a849db36e0e

Documento generado en 20/01/2023 10:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica